



CONTRATO N° 18/2021
Licitación por Contratación Directa – CD N° 02/2021
ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS - AD REFERÉNDUM
ID N° 389.802.-

Entre la **Dirección General de Migraciones** con domicilio en Eligio Ayala esq. Caballero, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. María de los Ángeles Arriola Ramírez**, con Cédula de Identidad N° 1.775.396, en su carácter de Directora, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E**, con R.U.C N° 80003251-9, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia c/ Pitiantuta N° 1126, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Alejandro Bellón Genes**, con cédula de identidad N° 915.385, en su carácter de Presidente, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS - AD REFERÉNDUM**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por Objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la contratante y el Proveedor, con relación a la **Contratación Directa CD N° 02/2021 con ID N° 389.802 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS – AD REFERÉNDUM"** que seguidamente se detallan y se registran por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

- a) Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE;
- b) La Orden de Compra

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389.802 Objeto de Gasto 392.

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE SAIE



ES COPIA



5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa CD N° 02/2021, convocado por la Dirección General de Migraciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 151

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Código	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	MontoTotal
1	25172503-002	750/R16 – Capacidad de Carga: 118/116R, incluir los servicios de desmontaje/ montaje, alineación y balanceo. Año de fabricación 2020 en adelante. Catalogo Original del Fabricante	Pirelli	Brasil	Unidad	7	1.159.000	8.113.000
2	25172503-002	CAMARA 700+750-16	Tortuga	Brasil	Unidad	7	134.200	939.400
3	25172503-002	PROTECTOR 700+750-16	Tortuga	Brasil	Unidad	7	46.360	324.520
4	25172504-002	P245/70R16, incluir los servicios de desmontaje/ montaje, alineación y balanceo. Año de fabricación 2020 en adelante. Catalogo Original del Fabricante	Pirelli	Brasil	Unidad	30	839.970	25.199.100
5	25172504-002	P245/70R16, incluir los servicios de desmontaje/ montaje, alineación y balanceo. Año de fabricación 2020 en adelante. Catalogo Original del Fabricante	Pirelli	Brasil	Unidad	5	839.970	4.199.850



Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE SAIE



ES COPIA



6	25172504-002	225/60 R17, incluir los servicios de desmontaje/montaje, alineación y balanceo. Año de fabricación 2020 en adelante. Catalogo Original del Fabricante	Fate O	Argentina	Unidad	5	610.000	3.050.000
7	25172504-002	225/75 R16, incluir los servicios de desmontaje/montaje, alineación y balanceo. Año de fabricación 2020 en adelante. Catalogo Original del Fabricante	Pirelli	Brasil	Unidad	15	905.850	13.587.750
8	25172504-002	215/70 R16, incluir los servicios de desmontaje/montaje, alineación y balanceo. Año de fabricación 2020 en adelante. Catalogo Original del Fabricante	Goodyear	Brasil	Unidad	10	799.100	7.991.000

Total: 63.404.620

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **63.404.620** (Guaraníes sesenta y tres millones cuatrocientos cuatro mil seiscientos veinte) IVA Incluido

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Bienes y Servicios de la Dirección General de Migraciones.

Lic. ALEJANDRO BELLOU
Presidente
AUTOMOTIVE SAIZ



ES COPIA



10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 21 mes julio y año 2021


Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES
Lic. Alejandro Bellón
Presidente
Proveedor
Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente


ES COPIA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES
Lic. María de los Ángeles Arriola
Directora General de Migraciones
Contratante